

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUCUMBÍOS  
SOLIDARIO Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL GENERAL FARFAN EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES Y  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENTREGA DE RACIONES ALIMENTICIAS**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte **SUCUMBÍOS SOLIDARIO**, representado por El Lic. Fredy Alarcón Guillin en calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** y por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rula de General Farfán, representado legalmente por el señor Ramón Enrique Cobeña Bravo, en calidad de presidente de la junta parroquial de General Farfán, quienes libres y voluntariamente convienen en participar del Convenio de Cooperación mutua, y sin impedimento legal para obligarse, el mismo que se registrá por ésta y las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante oficio Nro. 030-GADPRGF-2016, de fecha 04 de febrero del 2016, se solicita se dos técnicos para dar capacitaciones a personal de la junta.

Dentro Del Plan operativo Anual Sucumbíos Solidario, tiene como objetivo la ejecución de proyectos dirigidos a grupos de atención prioritaria establecidos en el Art. 35 de la Constitución y mediante conversaciones mantenidas con el presidente de la junta se aprueba el trabajo conjunto, para lo cual se firma este convenio de cooperación institucional.

Sucumbíos Solidario es una entidad desconcentrada del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, con carácter de servicio público y tiene autonomía política, administrativa y financiera que comprende el derecho y la capacidad efectiva de la Entidad para regirse mediante normas, reglamentos y órganos de administración propios; su objeto es promocionar el respeto, protección y cumplimiento de los derechos de la niñez, la mujer, el adulto mayor, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, personas privadas de libertad, personas con enfermedades catastróficas mediante la adopción y ejecución de programas acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, de asistencia legal y otros programas sociales, bajo los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad, eficiencia, y respeto, priorizando su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad; además esta institución es rectora en políticas sociales, ejecutora de planes, programas y proyectos orientados a promover y garantizar los derechos y el desarrollo integral de los grupos humanos de atención prioritaria en el marco de la doctrina de protección integral, con la participación de las instituciones de Estado y demás actores sociales en beneficio de toda la comunidad provincial.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE SUCUMBÍOS  
SOLIDARIO Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL GENERAL FARFAN EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES Y  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENTREGA DE RACIONES ALIMENTICIAS**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte **SUCUMBÍOS SOLIDARIO**, representado por El Lic. Fredy Alarcón Guillin en calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** y por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rula de General Farfán, representado legalmente por el señor Ramón Enrique Cobeña Bravo, en calidad de presidente de la junta parroquial de General Farfan, quienes libres y voluntariamente convienen en participar del Convenio de Cooperación mutua, y sin impedimento legal para obligarse, el mismo que se registrá por ésta y las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante oficio Nro. 030-GADPRGF-2016, de fecha 04 de febrero del 2016, se solicita se dos técnicos para dar capacitaciones a personal de la junta.

Dentro Del Plan operativo Anual Sucumbíos Solidario, tiene como objetivo la ejecución de proyectos dirigidos a grupos de atención prioritaria establecidos en el Art. 35 de la Constitución y mediante conversaciones mantenidas con el presidente de la junta se aprueba el trabajo conjunto, para lo cual se firma este convenio de cooperación institucional.

Sucumbíos Solidario es una entidad desconcentrada del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, con carácter de servicio público y tiene autonomía política, administrativa y financiera que comprende el derecho y la capacidad efectiva de la Entidad para regirse mediante normas, reglamentos y órganos de administración propios; su objeto es promocionar el respeto, protección y cumplimiento de los derechos de la niñez, la mujer, el adulto mayor, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, personas privadas de libertad, personas con enfermedades catastróficas mediante la adopción y ejecución de programas acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, de asistencia legal y otros programas sociales, bajo los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad, eficiencia, y respeto, priorizando su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad; además esta institución es rectora en políticas sociales, ejecutora de planes, programas y proyectos orientados a promover y garantizar los derechos y el desarrollo integral de los grupos humanos de atención prioritaria en el marco de la doctrina de protección integral, con la participación de las instituciones de Estado y demás actores sociales en beneficio de toda la comunidad provincial.



Los desacuerdos o divergencias en la ejecución del siguiente convenio serán solucionados directamente por los representantes oficiales y legales. En caso de no llegar a acuerdos, después de haberlos planteado por escrito, en el plazo de treinta días, se dará por concluido el convenio, sin perjuicio de recurrir a los mecanismos procesales previstos en la ley.

**CLÁUSULA SEPTIMA:**

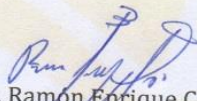
**ACEPTACION**

Las partes declaran haber leído y estar de acuerdo en su totalidad con lo estipulado en el presente convenio, a cuyas cláusulas se someten, por lo que en muestra de su total aceptación lo suscriben en un original y dos copias de igual tenor y valor. Se adjunta documentos habilitantes.

Nueva Loja 10 de febrero del 2015.



El Lic. Fredy Alarcón  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
SUCUMBIOS SOLIDARIO



Sr. Ramón Enrique Cobeña  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE GENRAL FARFAN